

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 6 de Junio de 2008

Número 4.745

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **1.246**.- Rectificación del Decreto de fecha 15 de abril de 2008, en el que se resuelve atribuir una nueva competencia a las que ya se tiene asignadas la Consejería de Gobernación.
- **1.256.** Bases del concurso para la elección de Reina de las Fiestas Patronales de Ceuta 2008.
- **1.263**.- Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U., relativa a la realización de las obras de reparación del pavimento del Auditorio del Parque Deportivo "Juan Carlos I".

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

- **1.269**.- Resolución de fecha 21 de mayo de 2008, por la cual se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios, correspondiente al año 2008.
- **1.270**.- Resolución de fecha 28 de mayo de 2008, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.262.- Asunción de la Presidencia Acctal., por parte de la Excma. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

- 1.245.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Carret. del Embalse "El Sarao", a instancias de D. José Luis Márquez Moya en representación de Ceuta Catering, para ejercer la actividad de catering.
- **1.247**.- PROCESA.-Aprobación de valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", medida 1.1, a través del P.O. 2000-2006 (1.ª convocatoria 2007).
- **1.257**.- Notificación a D. Mustafa Hamed Abdeselam, relativa al expediente 53.829/2001 (146/01) del Área de Menores.
- **1.259**.- Notificación a D.ª Rhinou Amrani, relativa a la declaración de ruina urbanística del inmueble sito en c/ González Besada n.º 20 y orden de desalojo de personas y enseres (expte. 12827/2007).

1.278.- PROCESA.-Aprobación definitiva de las listas de participantes en los cursos de formación ocupacional específica en perfiles profesionales de futuro, Programa Operativo Fondo Social Europeo, Eje 2, tema prioritario 71.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

- **1.271**.- Notificación a D. ^a M. ^a Vicenta Gómez Pro, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.272**.- Notificación a D.^a M.^a Jesús Contreras Hidalgo, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.273**.- Notificación a D. Abdeselam Mohamed Haddu, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.274**.- Notificación a D. Aouatif Said, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.275**.- Notificación a D.ª Virginia Blanco Pino, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Inspección Provincial de Trabajo v Seguridad Social de Ceuta

- **1.253**.- Notificación a D.ª Vanesa García Sánchez, en actas de liquidación e infracción.
- **1.261**.- Notificación a Alucrifer Ceuta S.L., relativas a actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

- **1.250**.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Ahmed, en expediente 51/183/I/2003.
- **1.251**.- Notificación a D.ª Himo Mohamed Biari y a D. Hamido Mohamed Ahmed, en expedientes 51/66/I/2008 y 51/73/I/2008, respectivamente.
- **1.252**.- Notificación a D. Samir Jamal, en expediente 51/1010816-M/08.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.276.- Notificación a D. M. Laarbi Ali Ahmed y a D. A. Mohamed Mohamed, en expedientes 51/00095/PV y 51/00102/PV, respectivamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.264.- U.R.E.-Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

- **1.265**.- U.R.E.-Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.
- **1.277**.- Notificación a Fidelco Internacional, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

1.267.- Notificación a D. Robert Goldman, en Demanda 323/2007.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

- **1.248**.- Citación a D. Omar Charki, en Juicio de Faltas 120/2008.
- **1.249**.- Citación a D.ª Sonia Alexandra Tenesaca Patiño, en Juicio de Faltas 719/2007.

Registro Civil de Ceuta

1.266.- Notificación a D.ª Latifa Chairi, relativa a la denegación de concesión de la nacionalidad española por residencia.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **1.255**.- Adjudicación a D. Francisco Luis Amuedo Sánchez del balizamiento de playas de la Ciudad, para el periodo 2008-2009, en expte. 34/08.
- **1.258**.- Devolución de fianza a Ferrovial Conservación S.A. por las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de Remodelación del Mirador Isabel II.
- **1.260**.- Devolución de fianza a Ferrovial Conservación S.A. por las obras del proyecto básico y de ejecución de Reforma y acondicionamiento del Mirador de San Antonio.
- **1.268**.- Corrección de error material del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de vigilancia para el Cementerio, expte. 70/08 y ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

PARTICULARES

Federación de Tenis de Ceuta

1.254.- Nuevo calendario electoral a miembros de la Asamblea y Presidente de la Federación de Tenis de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.245.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CARRET. DEL EMBALSE, "EL SARAO", a instancia de D./Da. JOSE LUIS MARQUEZ MOYA, D.N.I. 45075152, en representación de CEUTA CATERING Y PROMOTION, SL, Teléfono 657927925.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CATERING

LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (Decreto 26-05-08).- V° B°: EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel..- LA TÉCNICO DE ADMÓN.. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.-

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.246.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su Decreto de fecha 19 de Mayo de 2008, ha venido en disponer lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de abril de 2008, por Decreto de la Presidencia, se acuerda atribuir una nueva competencia a las que en la actualidad tiene asignadas la Consejería de Gobernación por decreto 21 de junio de 2007, mediante la inclusión de una nueva letra f) siendo su denominación la siguiente:. "f) Otorgamiento de licencias para el uso y tenencia de armas". Con posterioridad, se detecta que ha existido un error en dicho decreto puesto que según el artículo 105 del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, se atribuye a los Alcaldes competencia para otorgar TARJETAS DE ARMAS, y no licencias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Rectifíquese el decreto de fecha 15 de abril de 2008, en el que se resuelve atribuir una nueva competencia, a las que ya tiene asignadas la Consejería de Gobernación por decreto de 21 de junio de 2007, mediante la inclusión de una nueva letra f); en el sentido de que la denominación de la misma sea la siguiente: "F) Otorgamiento de tarjetas para llevar y usar armas de la categoría señalada como 4ª, en el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas".

SEGUNDO: Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

TERCERO: Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta."

Ceuta, a 26 de Mayo de 2008.- V° B°: EL PRESI-DENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo. José Antonio Rodríguez Gómez..- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. Mª Dolores Pastilla Gómez.-

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.247.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras de ayudas publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* numero 4.407, de fecha 11 de marzo de 2005, se convoca el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones publicas relativa a proyectos basados en la creación, promoción y establecimiento de empresas industriales, así como, para la creación o modernización de empresas de servicios al Turismo y Ocio, y la creación, reconversión y modernización de empresas comerciales, en la Ciudad de Ceuta, en el marco del programa Operativo Integrado 2000-2006, Eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 21 de diciembre de 2007.

Con fecha 02 de abril de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda segun los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

Con fecha 9 de abril de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, los solicitantes no presentan alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV.

Atendida la Decisión C (2000) 4.265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido integro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 1.-

Na Exp.	Solicitante	Capital	Ptos. Subv.
430	Ma AFRICA SANCHEZ RIOS	32.896,72	2

Línea 3.-

N° Exp.	Beneficiario	Actividad-	Inversión	Innovación	Empleo vinculado	Calidad proyecto	Tino do	lipo de proyecto	Financiación externa	Medio ambiente	Igualdad de oportunidades	orsternas gestión calidad	Coeficiente esfuerzo	Total puntuación
424	PESERPA AFRICA S.A.		35	0	0	()	5	0	0	0	0	1	40
425	MICRIPE CEUTA S.A.		35	0	0	()	5	0	0	0	0	1	40
426	SERPA INVERSIONES S.A.		35	0	0	()	5	0	0	0	0	1	40
427	CY P EXTUDIDOS Y ASESOR. S.L.		25	5	30	()	10	0	2,5	5	5	1	82,5
428	INDALO CEUTA SL. LABORAL		35	0	24		5	6	0	0	0	0	1	70
430	Ma AFRICA SANCHEZ RIOS		35	0	6	(10	5	2,5	5	0	1	63,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la medida 1.l., incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea 3 de ayudas, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 1.-

Exp.	Solicitante	Ptos	Subvencion
430	Mª. AFRICA SANCHEZ RIOS	2	5.511,80

Línea 3.-

N° Exp	Beneficiario	Inversion Total	Inversion Subvencionable	Inversion Aceptada	Puntuacion	% Subvencion	Importe Subvencionable
427	C Y P ESTUDIOS Y ASES. S.L.	250.000,00	240.000,00	240.000,00	82,50	41,25	99.000,00
428	INDALO CEUTA S.L. LABORAL	20.761,51	20.161,51	20.161,51	70	35,00	7.056,53
430	Mª AFRICA SANCHEZ RIOS	32.896,72	32.896,72	32.896,72	63,5	31,75	4.932,91
424	PESERPA AFRICA S.A.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	40	20,00	6.000,00
425	MICRIPE CEUTA S.A.	90.000,00	90.000,00	90.000,00	40	20,00	18.000,00
426	SERPA INVERSIONES S.A.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	40	20,00	6.000,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

Las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.407 de 11 de marzo de 2005, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 4.697 de 21 de diciembre de 2007, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

CUARTO.- En virtud de lo establecido en la 14ª base reguladora de las ayudas, la presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV.

En Ceuta, a 28 de mayo de 2008.- Doy fe: EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

1.248.- D.ª Nuria Girón Román, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 120/2008, se ha acordado citar a D. Omar Charki, en calidad de denunciante, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 27/06/08, a las 10,40 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a D. Omar Charki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en Ceuta, a dieciséis de mayo de dos mil ocho.- LA SECRETARIO.

1.249.- D.ª Nuria Girón Román, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Ceuta.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 719/2007, se ha acordado citar a D.ª Sonia Alexandra Tenesaca Patiño, en calidad de denunciada, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12/06/08, a las 9,50 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a la misma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta, a catorce de mayo de dos mil ocho.- LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.250.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51 / 183 / 1 / 2003 MOHAMED AHMED, Ahmed

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, a 20 de Mayo de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.251.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51 / 66 / I / 2008 MOHAMED BIARI, Himo

51 / 73 / I / 2008 MOHAMED AHMED, Hamido

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 20 de Mayo de 2008.- EL DIRECTOR TE-RRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

1.252.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución, del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1010816-M/08 JAMAL, Samir

Contra esta resolución, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.253.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: VANESA GARCÍA SÁNCHEZ Empresa: PABLO MIGUEL FERRERO GUERRA

Domicilio: PUEBLO MARINERO, 18 Número de acta liquidación: 1.201/08 Importe liquidación: 138,61 euros Número de acta infracción: 1.5976/08 Importe sanción: 3.130,00 euros

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 27 de mayo de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

PARTICULARES

Federación de Tenis de Ceuta

1.254.- NUEVO CALENDARIO ELECTORAL A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

La Junta Electoral Federativa ha acordado, dado que no se hace necesaria el desarrollo del proceso electoral a miembros de la Asamblea General fijado en el Calendario Electoral para el día 4 de junio de 2008, por no haberse cubierto las plazas de los Estamentos de Club (1/4) ni de Jugadores (1/4), y no haberse rebasado los de los Estamentos de Técnicos (1/1) y Arbitros (1/1), el anticipo y la modificación de los plazos fijados en el anterior Calendario Electoral, el cual queda modificado de la siguiente forma:

FECHA	EVENTO
27 de mayo, martes	Apertura plazo presentación Candidaturas a Presidente.
7 de junio, sábado	Fin del plazo anterior.
9 de junio, lunes	Proclamación de candidaturas.
10 junio, martes	Apertura de plazo reclamación sobre dichas candidaturas.

16 junio, lunes Fin del plazo anterior.

17 de junio, martes REUNION ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA

23 de junio, lunes Fin del plazo recursos contra

el desarrollo de la Asamblea General Electiva.

Publíquese este cambio de fechas en el tablón de anuncios de la Sede Federativa, *Boletín Oficial de Ceuta* y Club de Tenis.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 26 de mayo de 2008.- EL PRESIDENTE EN FUNCIONES.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.255.- ANUNCIO ADJUDICACIÓN

- 1. Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 34/08.
 - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del contrato: Balizamiento de playas de la Ciudad, periodo 2008-2009.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE., de fecha 4 de abril de 2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 80.313,34 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19 de mayo de 2008.
- b) Contratista: FRANCISCO LUIS AMUEDO SÁNCHEZ.
 - c) Importe de adjudicación: 80.000,00 euros
 - d) Plazo de ejecución: Dos (2) temporadas.

En Ceuta a 23 de mayo de 2008.- Vº Bº: EL PRESI-DENTE.- P.D.F., EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo. Francisco Márquez de la Rubia..- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.- Mª. Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.256.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo, en virtud del Decreto de fecha 04/12/07, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, por su Decreto núm. 12.668, de fecha 20/12/07, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Viceconsejería de Festejos tiene previsto realizar una serie de actividades durante la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2008.

Aprobación del Concurso de Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales y de las bases que lo regulan.

Consta en el expediente documento de consignación presupuestaria, de fecha 12 de mayo donde señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f- del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2.568/ 1986, de 28 de noviembre.

El órgano competente es la Excma. Sra. Consejera de Educación., Cultura y Mujer, por decreto de delegación de presidencia de 04.12.07.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese una serie de actividades durante la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2008, el Concurso de Elección y las bases del mismo, a celebrar durante el 19 de julio, por importe de 23.379,86 euros, con cargo a la partida presupuestaria 226.08.454. 0.012.03, número de operación 200800032862.

Ceuta, 22 de mayo de 2008.- Doy fe: LA CONSEJE-RA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.-

Bases Elección Reina de las Fiestas Patronales de Ceuta 2008.

- 1. Se establecen tres categorías para la Elección, según certificación de los presidentes sobre los datos de las candidatas.
- a) Reina Infantil de 7 a 10 años cumplidos antes de 19 de Julio.
- b) Reina Juvenil de 11 a 14 años cumplidos antes de 19 de Julio.
- c) Reina de 15 a 18 años cumplidos antes de 19 de Julio.
- 2. Podrán optar a la elección, aquellas candidatas que previamente, hayan sido elegidas en sus respectivas barriadas, centros y asociaciones.
- 3. No se admitirán a concurso ninguna candidata que no cumpla el anterior punto, eliminándose en esta edición el procedimiento Libre y responsabilizándose a los propios Presidentes participantes, de la veracidad de los datos aportados por las candidatas.
- 4. El plazo de inscripción para participar finalizará el viernes, 15 de Julio.
- 5. La Elección tendrá lugar el próximo 19 de Julio (sábado) a partir de las 21.30 horas y en el Auditorio Central de la Feria (en caso de cambios en la ubicación, éstos deberán hacerse público a través de los Medios de Comunicación Locales)
- 6. El vestuario que llevarán las candidatas, será el siguiente en dos pases:

Categoría Infantil - Traje corto y otro de tipo rociero

Otras categorías- Traje largo y otro de tipo rociero

- 7. Los ensayos generales tendrán lugar desde el jueves 17 y viernes 18, a partir de las 20.30 horas en el escenario designado para el evento.
- 8. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Conseiero de Festeios:

Con Voz v sin Voto.

Representantes del Movimiento Vecinal que presenten candidatas:

Con Voz y Voto.

Los Secretarios de la Consejería:

Sin Voz ni Voto.

- 9. Los premios otorgados por la Organización serán:
- . Un único premio de 700 para cada categoría
- 10. La Viceconsejería de Festejos otorgará además premio de banda y honores. Así como otros detalles menores a todas las candidatas.
- 11. En caso de existir empate, las candidatas sujetas al mismo, volverán a repetir el último pase.

12. Las candidatas que tengan el honor de ser elegidas como Reinas, deberán ataviarse para la Cabalgata con traje rociero blanco.

13. El fallo del Jurado será INAPELABLE.

Ceuta, marzo de 2008

NOTA: Estas bases y sus revisiones pertinentes son competencia exclusiva de la Viceconsejería de Festejos, quien en cualquier caso, las concensuará, en colaboración directa, con la Junta Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

1.257.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 13 de mayo de 2008 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 63.829/01 (146/01) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D. Mustafa Hamed Abdeselam, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Cl. Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 27 de mayo de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **1.258.** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:
 - Adjudicatario: FERROVIAL CONSERVACION, SA.
- Obra, Servicio, Suministro: Contratación, mediante subasta abierta, de la Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Mirador de Isabel II.

El plazo para presentarlas será de 15 d: as hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 14 de mayo de 2008.- V.º B.º: EL PRESIDEN-TE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo. Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

1.259.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 6-05-08, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha ocho de junio de dos mil siete (08-06-07) a instancia de la mercantil A. Mesquini Inversiones, S.L, se incoa expediente contradictorio para la declaración de ruina urbanística de inmueble sito en calle González Besada, nº 20 (referencia catastral 2144716) concediéndose un plazo de audiencia de quince (15) días.- Dentro del plazo de alegaciones comparecen, los siguientes ocupantes de las distintas viviendas que componen el inmueble que nos ocupa: D.ª Himo Ambrani (puerta 10); D.ª Ángeles Rodríguez Rubio (puerta 6); D.ª María Durán Méndez (puerta 13); D. Abdel.-Lah el Hayony Zinat y D.ª Sodia Houhamed Taid (puerta 14); D. Abdelkrim Bouden y D. a Navila Mohamed Hammdi (puertas 15-16); D.a Fatima Abdel-Lah Ali y D. Abdeluahed Taio (puerta 3); D. Abdel-Lah Mazqui Hariret y D.ª Samira Ahmed Mohamed (puerta 12); D. Alfonso Castro Gundin (puerta 6); D.ª África Sabio Bernal (puerta 9); D. Eduardo García Jiménez (tienda comestible); D. Mustafa Abdeselam Mohamed (puerta 8).- Los comparecientes manifiestan lo siguiente:

- a) Incumplimiento del artículo 54.1.b) de la Ley 30/92, en el que se exige una sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, no dándose en las notificaciones de incoación.
- b) El expediente se inicia por persona que no acredita la titularidad de la propiedad del inmueble que nos ocupa.
- c) Por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento no se ha girado visita de inspección.
- d) Que no son propietarios y que por lo tanto, no están obligados a la demolición del inmueble que nos ocupa, una vez fuese declarado en ruina.

Por todo ello solicitan:

- 1° .- Que se declare la nulidad de lo actuado, habida cuenta que al no cumplirse con lo dispuesto en el art. 54.1 b) de la Ley 30/92, se incurre en nulidad conforme al art. 62.1e) de dicha norma legal.
- 2°.- En caso de no estimarse la nulidad solicitada, se suspenda el procedimiento o se deje sin efecto hasta que no se gire visita por los servicios técnicos. En atención a los datos registrales y catastrales se solicita de los Servicios Técnicos ampliación de informe, en el sentido de identificar con exactitud la finca objeto del expediente, propietarios, moradores. Con fecha 28 de marzo último (informe nº 318/08) emiten informe reiterándose en otro de fecha 24 de abril de 2007 (nº 937/07).- Con fecha 2 de abril último se solicita de la interesada aporte la siguiente documentación: acreditación de propiedad, relación de moradores, y de posibles titulares de derechos reales sobre el inmueble. Consta en el expediente escrito de la mercantil A. Mesquini Inversioens, S.L. (de fecha 18 de los corrientes) en el que manifiesta ser la titular dominical de la finca que nos ocupa (FR 647) y aporta relación de moradores información de su situación contractual.- Los Servicios Técnicos en informe de fecha 24 de abril de 2007 (nº 973/07) propo-

nían el desalojo y la demolición del inmueble que nos ocupa en el plazo de seis (6) meses. Asimismo indican la necesidad de que por parte de la propiedad se aporte proyecto visado por técnico competente para la demolición, así como nombramiento de director facultativo y coordinador en materia de seguridad y salud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1°.- Respecto del conjunto de alegaciones y, siguiendo el orden expuesto:
- a.- En cuanto al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1.b) de la Ley 30/92, y la nulidad solicitada en base al artículo 62.1.e) de la anterior norma.

El artículo 54.1 b) exige la motivación de los actos, debiendo hacer sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos, requisitos ambos, que cumple la resolución iniciadora del expediente que nos ocupa.- En cuanto a la nulidad solicitada, basada en el artículo 62.1 e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, es necesario indicar que dicho precepto declara la nulidad de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, no siendo este el caso del expediente que nos ocupa, por cuanto que se ha seguido el procedimiento previsto en la legislación urbanística.

b.- Respecto de la titularidad de la propiedad el inmueble que nos ocupa.

Consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta donde se acredita que la titularidad del bien que nos ocupa (Finca Registral 647) corresponde a A. Mesquini Inversiones SL. Asimismo, consta certificado del Centro de Gestión Catastral de Ceuta donde se atribuye la titularidad del bien a la misma sociedad.- El escrito que da inicio al expediente que nos ocupa está suscrito por el Sr. Mohamed Maate, que de acuerdo con nota simple del Registro Mercantil de Ceuta es el Administrador único de la mercantil A. Mesquini Inversiones S.L.

c.- En cuanto que no se ha girado visita de inspección por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento.

Según consta en informe técnico (informe nº 973/07, de 24 de abril de 2007) que sirve de fundamento, al inicio de expediente que nos ocupa, se redactó tras girarse visita de inspección al inmueble en cuestión por los Servicios Técnicos de la Consejería.-

d.- Respecto de la obligación de demolición del inmueble una vez fuese declarado en ruina.

El artículo 140.2 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 14 de agosto de 1.996 (ORDU), establece que la declaración positiva de ruina constituye al propietario en la obligación de demoler el inmueble en el plazo que se señale.- Si se acordase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en que haya de iniciarse. Si además, hubiese peligro o riesgo inminente en la demora, la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble con apercibimiento de desahucio por vía administrativa (art. 24.3 RDU).

De lo anterior se desprende que es el propietario del inmueble a quien corresponde ejecutar la demolición del mismo, una vez declarado en ruina, pero que la notificación se practicará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubiesen personado (art. 24.1 RDU).

2°.- La suspensión de la ejecución de un acto administrativo, sólo es posible cuando éste ponga fin a la vía admi-

nistrativa (en vía de recurso señala el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). En el caso que nos ocupa sólo se ha iniciado el procedimiento de declaración del estado de ruina.

De lo anterior se desprende que no hay razón para apoyar la petición de suspensión del acto, solicitada por los alegantes.

- 3°.- El artículo 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2.187/78, establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina.- La declaración de un inmueble en estado de ruina, lleva consigo la demolición de éste [art. 23.1.a) RDU].- Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU).
- 4°.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

- 1°.- Se desestiman las alegaciones presentadas por D.ª Himo Ambrani; D.ª Ángeles Rodríguez Rubio; D.ª María Durán Méndez; D. Abdel-Lah el Hayony Zinat y D.ª Sodia Houhamed Taid; D. Abdelkrim Bouden y D.ª Navila Mohamed Hammdi; D.ª Fatima Abdel-Lah Ali y D.ª Abdeluahed Taio; D.ª Abdel-Lah Mazqui Hariret y D.ª Samira Ahmed Mohamed; D.ª Alfonso Castro Gundin; D.ª África Sabio Bernal; D. Eduardo García Jiménez; D. Mustafa Abdeselam Mohamed contra resolución de ocho de junio de dos mil siete.
- 2º.- Se declarar el estado de ruina urbanística de inmueble sito en calle González Besada nº 20 (finca registral 647, referencia catastral 2144716).
- 3°.- Se requiere a la propiedad del inmueble sito en calle González Besada, para que en un plazo de 1 mes presente en la Consejería de Fomento, para su aprobación "Proyecto de Demolición y Estudio de Seguridad y Salud" de dicho inmueble (debidamente visados por Colegio Oficial correspondiente), así como nombramiento de un técnico facultativo como Dirección y Coordinación en Seguridad y Salud de las mismas, apercibiéndosele de ejecución subsidiaria.
- 4°.- Ordénese a los ocupantes del inmueble sito en calle González Besada nº 20 que deberán desalojarla en el plazo de 3 meses, apercibiéndose de ejecución forzosa.
- 5°.- Comuníquese a la propiedad del inmueble sito en calle González Besada n° 20, que deberá proceder a su demolición en el plazo máximo de 1 mes, una vez producido el desalojo de personas y enseres, apercibiéndose de ejecución forzosa.
- 6°.- Dese traslado de esta resolución a la Consejería de Asuntos Sociales, Dirección General de la Vivienda, Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA).-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Da. Rhinou Amrani según los términos del artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad

o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 28 de Mayo de 2008.- V° B°: EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.- Juan Manuel Doncel Doncel.LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (Decreto de 26-05-2008).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.- Aurora Visiedo Pérez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.260.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Adjudicatario: FERROVIAL CONSERVACION, SA.
- Obra, Servicio, Suministro: Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con declaración de urgencia, de la Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Acondicionamiento del Mirador de San Antonio.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 14 de mayo de 2008.- LA SECRETARIA.-Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDEN-TE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo. Francisco Márquez de la Rubia.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.261.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: ALUCRIFER CEUTA, S.L.
CIF: B-51015626 Número CCC: 51/100570000
Domicilio: C/ Simoa, 9 Localidad: CEUTA.
Número Acta liquidación: 389/2008.
Importe liquidación: 3.645,36 euros.

Número Acta infracción: 4.256/2008. Importe sanción: 626 euros.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 9.28/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista de; interesado en la Inspección Provincia; de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 27 de mayo de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.-

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.262.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 31 de mayo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excma. Sra. D^a. Yolanda Bel Blanca, Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, desde las 15:00 horas del próximo día 31 de mayo y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de mayo de 2008.- EL PRESIDENTE.-Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- DOY FE: LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.263.- La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 de Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.

Se hace necesario proceder a la ejecución de obras de reparación del pavimento del Auditorio del Parque Deportivo Juan Carlos I.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (B.O.C.CE., de 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE. SLU., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

Consta en el expediente presupuesto estimado que asciende a 8.600,00 euros, de 21/05/08 (remitido por el Administrador de OBIMACE S.L.U.). Obra asimismo informe de la Intervención Municipal, de aprobación del gasto (partida 601.00.451.0.012.07 n.º de operación 200800040205).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1.º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.
- 2.º- El apartado 30 del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuer-

dos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º- La Consejera de Educación y Cultura ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA.

- 1.º- Se encomienda a OBIMACE S.L.U., la realización de obras de reparación del pavimento del Auditorio del Parque Deportivo Juan Carlos I.
- 2.°- Se señala que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación y Cultura tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.
- 3.º- Indicar que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 9 de junio de 2008, si bien la Consejería de Educación, Cultura y Mujer podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.
- 3.º- Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.
- 4.º- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.
- 5.º- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.
- 6.°- Que corresponda a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer financiar la adquisición del material necesario para las obras de reparación del pavimento en el Auditorio del Parque Deportivo Juan Caños I, por importe de 8.600,00 E, cuyas obras serán ejecutadas por OBIMACE, S.L.U. con CIF: B-51007706 (según el presupuesto presentado por esta Sociedad), con cargo a la partida presupuestaria 601.00.451.0.012.07 n.º de operación 200800040205.
- 7.°- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
- 8.°- Se publique la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 30 de mayo de 2008.- LA CONSEJERA.-Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- Doy Fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.264.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 2 de junio de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: José Fernández de Barrena y Artazcoz.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCE	EDIMIENTO	
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALI	DAD	NUM.DOCUMENTO URE	
							-
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00021504		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA		51 01 212 08 000195630 51	01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA		51 01 212 08 000210178 51	01
07 081137132480	0521	BOUAOUADA MOHAMMED			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00023827		GR ERQUICIA 14 4 DCH	51002	CEUTA		51 01 212 08 000211390 51	01
10 51100532816	0111	DELGADO PEÑA SEBASTIAN			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00024029		PG VIRGEN DE AFRICA 10 7 D	51002	CEUTA		51 01 212 08 000211794 51	01
07 290038110865	0521	TORREJON NUNEZ JOSE			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00025039		CL COLONIA WEIL 1	51002	CEUTA		51 01 212 08 000218565 51	01
07 510004131081	0521	GUTIERREZ GUERRERO ENRIQUE			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00025544		GR JUAN XXIII 1 2 E	51002	CEUTA		51 01 212 08 000219575 51	01
10 51100472188	0111	TAIEB AHMED MEKI			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00002407		AV LISBOA ROBLES III 39 1 B	51002	CEUTA		51 01 212 08 000219777 51	01
07 511000324378	0521	AHMED LAARBI MOHAMED LAARBI			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00025746		CL ROMERO DE TORRES 23 BJ DCH	51002	CEUTA		51 01 212 08 000219979 51	01
07 511001302664	0521	RAMIREZ MORENO ROSA MARIA			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00025847		CL FAJARDO MARTINEZ 10	51002	CEUTA		51 01 212 08 000220181 51	01
07 510004315381	0521	TABOADA PAREJA JORGE E			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00025948		CL APARTADO POSTAL 530 0	51001	CEUTA		51 01 212 08 000220383 51	01
07 511001064915	0521	EL HASNAOUI EL GARRAFI MOHAMED			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00071690		BD JUAN CARLOS I 28 11	51002	CEUTA		51 01 212 08 000232208 51	01
10 51100259192	0111	GUERRERO MENA MARIA JOSE			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00024274		CL REAL 32 2	51002	CEUTA		51 01 212 08 000259789 51	01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00028170		CL REAL 74 5	51001	CEUTA		51 01 212 08 000261308 51	01
10 51100396410	0111	CONTRATAS MADERAS A. R., S.L.			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00028271		AV LISBOA, EDIF NAVILAM 0	51002	CEUTA		51 01 212 08 000261712 51	01
10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00028473		CL PADRE FEIJOO 12	51002	CEUTA		51 01 212 08 000261914 51	01
07 511002305101	0521	EL MORABIT JAOUAD			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00028776		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA NAVE 71 B	51003	CEUTA		51 01 212 08 000262419 51	01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA		51 01 212 08 000264338 51	01
07 511000660848		SANCHEZ BORREGO LOUR DES			REQ.	PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 02 00018405		AVDA.EJERCITO ESPAÑOL, 1 - 1° C 0	51002	CEUTA		51 01 212 08 000264641 51	01

Relación que se cita:

	TIPO/IDENTIF.	REG	. NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCEDIMIENTO		
	EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCAL	IDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
1								
	10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.			REO. PREVIO A I	A PRACTICA DE EMBARGO	
	51 01 07 00035520		CL MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA		51 01 212 08 000265146	51 01
	10 51000711149		MARTIN RAMIREZ MANUEL				A PRACTICA DE EMBARGO	
	51 01 01 00047373		CL RECINTO SUR 1 2 D	51001	CEUTA		51 01 212 08 000287374	51 01
	07 290095046835		CORBACHO MARTIN MANUEL	51001	020111	REQUERIMIENTO D		
	51 01 08 00021504		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA	1.50	51 01 218 08 000195731	51 01
- 9	10 51100616476		CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.	31001	CEUIA	REQUERIMIENTO D		51 01
	51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CELIMA	-	51 01 218 08 000210279	51 01
	07 081137132480		BOUAOUADA MOHAMMED	31001	CEUIA	REQUERIMIENTO D		j. 01
	51 01 08 00023827		GR ERQUICIA 14 4 DCH	51002	CRIIMA		51 01 218 08 000211491	51 01
- 8	10 51100532816			31002	CEUIA			31 01
			DELGADO PEÑA SEBASTIAN	F1000	OPLIEN	REQUERIMIENTO D		51 01
	51 01 08 00024029		PG VIRGEN DE AFRICA 10 7 D	51002	CEUTA		51 01 218 08 000211895	51 01
	07 290038110865		TORREJON NUNEZ JOSE	-2-0		REQUERIMIENTO D		
	51 01 08 00025039		CL COLONIA WEIL 1	51002	CEUTA		51 01 218 08 000218666	51 01
	07 510004131081		GUTIERREZ GUERRERO ENRIQUE			REQUERIMIENTO D		501 100
	51 01 08 00025544		GR JUAN XXIII 1 2 E	51002	CEUTA		51 01 218 08 000219676	51 01
	10 51100472188	0111	TAIEB AHMED MEKI			REQUERIMIENTO D		
	51 01 08 00002407		AV LISBOA ROBLES III 39 1 B	51002	CEUTA		51 01 218 08 000219878	51 01
1	07 511000324378	0521	AHMED LAARBI MOHAMED LAARBI			REQUERIMIENTO D	DE BIENES	
	51 01 08 00025746		CL ROMERO DE TORRES 23 BJ DCH	51002	CEUTA		51 01 218 08 000220080	51 01
	07 511001302664	0521	RAMIREZ MORENO ROSA MARIA			REQUERIMIENTO D	DE BIENES	
3	51 01 08 00025847		CL FAJARDO MARTINEZ 10	51002	CEUTA		51 01 218 08 000220282	51 01
	07 510004315381	0521	TABOADA PAREJA JORGE E			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 08 00025948	3	CL APARTADO POSTAL 530 0	51001	CEUTA		51 01 218 08 000220484	51 01
	07 511001064915	0521	EL HASNAOUI EL GARRAFI MOHAMED			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 07 00071690)	BD JUAN CARLOS I 28 11	51002	CEUTA		51 01 218 08 000232309	51 01
	10 51100259192	0111	GUERRERO MENA MARIA JOSE			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 06 00024274	É	CL REAL 32 2	51002	CEUTA		51 01 218 08 000259890	51 01
	10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 08 00028170)	CL REAL 74 5	51001	CEUTA		51 01 218 08 000261409	51 01
	10 51100396410	0111	CONTRATAS MADERAS A. R., S.L.			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 08 00028271		AV LISBOA, EDIF NAVILAM 0	51002	CEUTA		51 01 218 08 000261813	51 01
	10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 08 00028473	i i	CL PADRE FEIJOO 12	51002	CEUTA		51 01 218 08 000262015	51 01
	07 511002305101	0521	EL MORABIT JAOUAD			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 08 00028776	i	PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA NAVE 71 B	51003	CEUTA		51 01 218 08 000262520	51 01
	10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA		51 01 218 08 000264439	51 01
	07 511000660848	2300	SANCHEZ BORREGO LOUR DES			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 02 00018405	5	AVDA.EJERCITO ESPAÑOL, 1 - 1º C 0	51002	CEUTA		51 01 218 08 000264540	51 01
	10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 07 00035520)	CL MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA		51 01 218 08 000265247	51 01
	10 51000711149	0111	MARTIN RAMIREZ MANUEL			REQUERIMIENTO	DE BIENES	
	51 01 01 00047373	3	CL RECINTO SUR 1 2 D	51001	CEUTA		51 01 218 08 000287475	51 01
	10 51100391154	0111	CONSTRUCCIONES Y OBR AS ESTRECHO, S.L.			DILIGENCIA DE	EMBARGO DE BIENES	
	51 01 02 00010422		CL JAUDENES 15 ENT	51001	CEUTA		51 01 303 08 000235743	51 01
	10 51100429146	0111	FERRALLAS Y ESTRUCTU RAS DEL ESTRECHO S.L			DILIGENCIA DE	EMBARGO DE BIENES	
	51 01 03 00016008	3	CL JAUDENES 20	51001	CEUTA		51 01 303 08 000235945	51 01
	10 51100445819	0111	CONST. Y REFORMAS AF RICA MEDITERRANEO, S				EMBARGO DE BIENES	
	51 01 05 00062845	i	CL RAFAEL OROZCO, S/Nº. 0	51003	CEUTA		51 01 303 08 000236046	
	07 511000920930		ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN			NOT. EMBARGO C	UENTAS CORRIENTES Y AHORR	
	51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA, RESID.DON ALFONSO 1 2 C	51001	CEUTA		51 01 313 08 000188253	51 01
	07 511001682782		PAREDES ASENSIO MARIA HELENA				UENTAS CORRIENTES Y AHORR	
	51 01 07 00078865		AV BARCELONA 10 2 A	51002	CEUTA		51 01 313 08 000192596	
			MUSTAFA LAHASEN MOHAMED	50-2550000-0-0-0	200000000		UENTAS CORRIENTES Y AHORR	
	51 01 00 00018347		BD BERMUDO SORIANO 4 A	51002	CEUTA		51 01 313 08 000257769	51 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCI	EDIMIENTO)			
EXPEDIENTE		NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO						DOCUMENTO		
		PARRES ARACIL JORGE JUAN						CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA				313 08 000258476		01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED				EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA			51 01	313 08 000258577	51	01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00007053		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER 0 B 17	51001	CEUTA			51 01	313 08 000258880	51	01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA			51 01	313 08 000267671	51	01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA			51 01	313 08 000267772	51	01
07 021000697939	0521	BAHLOUL FARAHI ALI			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00044114		BD BENITEZ 35 BJ	51002	CEUTA			51 01	313 08 000269287	51	01
10 51100274148	0111	MARITIMA PUNTA ALMIN A, S.L.			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 00022620		CL SARGENTO MENA EDIFICIO SAN LUIS 6	51002	CEUTA			51 01	313 08 000269590	51	01
07 511000809580	0521	HAMADI HADDU ASIA			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 00031209		CL ARGENTINA 28 1° A	51002	CEUTA			51 01	313 08 000269792	51	01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA			51 01	313 08 000269893	51	01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA			51 01	313 08 000270095	51	01
10 51100429752	0111	POLANCO CARRASCO RAFAEL			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00059629		CL PEDRO MENESES 3 2º A	51001	CEUTA			51 01	313 08 000270402	51	01
10 51100247270	0111	SEGOVIA LOPEZ MERCEDES			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00039953		PSO. PALMERAS, 20 BJ 0	51001	CEUTA			51 01	313 08 000270503	51	01
10 51100259192	0111	GUERRERO MENA MARIA JOSE			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00024274		CL REAL 32 2	51002	CEUTA			51 01	313 08 000272220	51	01
07 511000111483		AMAAR BENYEMIA AMINA			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 90000464		CL CASTILLO HIDALGO 41 1 IZQ 0	51002	CEUTA			51 01	313 08 000272927	51	01
	2300	MOHAMED BASERI ERHIM O			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00004093		3002-0-0-1402-1402-1402-1402-1402-1402-14	51002	CEUTA				313 08 000273230		01
	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00008945	0200		51001	CEUTA				313 08 000273533		01
		REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD	1212121	Puratricular S	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		0.1
51 01 07 00019655			51003	CEUTA	wom.	EMBARGO		313 08 000273634		0.1
		HAMIDO AMAR NABILA	E1002	CEUTA		EMBARGO		313 08 000273937		01
51 01 07 00036429 10 51000632135		BD JUAN CARLOS I 0 12 AHMED AMAR MOHAMED	51002	CEUTA		EMBARCO	1.300.000.00	CORRIENTES Y AHORRO		01
51 01 07 00060071		BD PRINCIPE ALFONSO, AGRUPACION FUE 84	51003	CRIITA	NOI.	EMBARGO		313 08 000274644		01
		AHMED AHMED ABDESELAM	31003	CLUIA	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00065832			51003	CEUTA		Distinct		313 08 000275149		01
		AHMED AHMED ABDESELAM	32003	020211	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00065832			51003	CEUTA			51 01	313 08 000275250	51	01
		PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00066135		AV ESPAÑA EDIFICIO ARA COELI S/N 0 4 C	51002	CEUTA			51 01	313 08 000275553	51	01
07 290083535763		PARRES ARACIL JORGE JUAN				EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA			51 01	313 08 000275654	51	01
07 111009082126	0521	GARCIA MAESE MONSERRAT			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00078158		CL FERNANDEZ 19 3	51001	CEUTA			51 01	313 08 000276159	51	01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA			51 01	313 08 000276260	51	01
10 51000639310		SDAD. ESTATAL ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO	DE CEUT	A, S.A.	NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00000989		ZZ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N 0	51001	CEUTA			51 01	313 08 000276563	51	01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA				EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003					313 08 000276664		01
		ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE				EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00006447			51001	CEUTA				313 08 000277270		01
		GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO				EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		25
51 01 08 00007255		CL REAL 81	51001	CEUTA			51 01	313 08 000277371	51	01

Relación que se cita:

	TIPO/IDENTIF.	REG	. NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROC	CEDIMIENT	07			
	EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCAL	IDAD		NUM.	DOCUMENTO	UR	₹E
(07 511000713893	0521	BARRIENTOS CASANOVA FRANCISCO			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 00007457		BD GRAL. VARELA 31	51002	CEUTA			51 01	313 08 000277573	51	01
(7 511000713893	0521	BARRIENTOS CASANOVA FRANCISCO			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 00007457		BD GRAL. VARELA 31	51002	CEUTA			51 01	313 08 000277674	51	01
(7 510004849184	0521	ABSELAM MOHAMED CHAIRI ABDEL LAH			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 00014632		CL ALMADRABA 68	51002	CEUTA			51 01	313 08 000277977	51	01
(7 510004849184	0521	ABSELAM MOHAMED CHAIRI ABDEL LAH			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 00014632		CL ALMADRABA 68	51002	CEUTA			51 01	313 08 000278078	51	01
(07 300095025390	0521	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 00016248		BD JOSE ZURRON 0 3 IZQ	51002	CEUTA			51 01	313 08 000278381	51	01
		0814	BARRAK SEBTI NAOUAL			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
-	51 01 08 00018672		CL SURUAGA 9	51002	CEUTA			51 01	313 08 000278886	51	01
		0521	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 00022514	Carate Men		51002	CEUTA				313 08 000279900	51	01
		0111	BARRIENTOS CASANOVA EVA MARIA			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 90000118			51002	CEUTA				313 08 000280001	51	01
		0111	BARRIENTOS CASANOVA EVA MARIA			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 08 90000118			51002	CEUTA			courses on the two	313 08 000280102	51	01
		0111	COMERCIAL GALO,S.A.			NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
	51 01 97 00031481	0501		51002	CEUTA				313 08 000281617	51	01
		0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE		-	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		0.1
	51 01 01 00034542 07 281019366973	0521		51001	CEUTA	Nom	PUDADCO		313 08 000282021	51	01
- 5	51 01 05 00045465	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA	E1001	antima	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO	51	0.1
		0521	AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ GARCIA CASTAÑEDA LEOCADIA	51001	CEUTA	NOT	ENDARGO		313 08 000282930 CORRIENTES Y AHORRO	21	01
	51 01 06 00016901	0321	9 5 4 COSTA NECOSTRO STORES (1985 - 1985 A) - A) 1 P/A	51002	CRIIMA	NOT.	EMBARGO		313 08 000283334	51	0.1
		0111	RUIZ GARCIA JOSE	31002	CEUIA	NOT	EMBARCO		CORRIENTES Y AHORRO	31	01
	51 01 07 00055021	0111		51001	CRIIMA	NOI.	EMBARGO		313 08 000284142	51	01
		0111	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS	31001	CEUIA	NOT	FMBARCO		CORRIENTES Y AHORRO	31	01
	01 01 07 00067044	0111		51001	CEUTA	NOI.	LIIDAKGO		313 08 000284344	51	01
		0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE	31001	CDUIN	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
	01 01 08 00006447		CL ESPAÑOLETO 6	51001	CEUTA				313 08 000284950	51	01
		1211	NAVARRO VIRETTI JUAN		020111	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO		
	31 01 08 00014733			51002	CEUTA				313 08 000285354	51	01
	10 51100665279	0111	DIESTES ALVAREZ FRANCISCO		GT0550	NOT.	EMBARGO		CORRIENTES Y AHORRO)	
5	01 01 08 00016551		AV BARCELONA .CLUB DE TROPA- 0	51002	CEUTA			51 01	313 08 000285455	51	01
(7 511001747046	0521	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO)	
	51 01 08 00022514		CL NICARAGUA 6 BJ LJ C	51002	CEUTA			51 01	313 08 000286364	51	01
1	10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			NOT.	EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO)	
5	51 01 08 00028473		CL PADRE FEIJOO 12	51002	CEUTA			51 01	313 08 000286566	51	01
1	10 51000639310	0111	SDAD. ESTATAL ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO			NOT.	EMBARGO				
5	1 01 08 00000989		ZZ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N 0	51001	CEUTA			51 01	313 08 000293034	51	01
(7 510003777942	0521	MOHAMED MOHAMED ALI			DIL.	EMBARGO	DE EMPRE	SA		
5	01 01 07 00005612		BD BENZU 48	51005	CEUTA			51 01	332 08 000231093	51	01
0	7 511002626817	0521	NAAMI HOUDA			DIL.	EMBARGO	DE EMPRE	SA		
5	1 01 07 00023901		BD JUAN CARLOS I 0 1	51002	CEUTA			51 01	332 08 000231905	51	01
	7 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD			DIL.	EMBARGO	DE EMPRE			
	1 01 07 00019655			51003	CEUTA				332 08 000232107	51	01
			ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE				EMBARGO	DE EMPRE			
	1 01 08 00006447			51001	CEUTA				332 08 000249887	51	01
			BELMONTE FERNANDEZ JOSE A	31001	CDOIN		EMBARGO	DE EMPRE		-	
	1 01 08 00006851			51001	CEUTA		and moo		332 08 000249988	51	0.1
			MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER	31001	CLOTA		EMBARCO :	DE EMPRE		٠.	-
	1 01 08 00007053		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER 0 B 17	51001	CEUTA		L.IDANGO		332 08 000250089	51	0.1
			SARTRE PHILIPPE	31001	CLUIN		EMBARCO	DE EMPRES		31	V 1
			AV ESPAÑA 29 3 D	51002	CEUTA		UDARGU		332 08 000251204	51	01
			VAZQUEZ BORREGO SERGIO	31002	CEUIA		PMBARCO I			31	0.1
			PG VIRGEN DE AFRICA 32 1 E	51002	CPIIMs		andAKGU I	DE EMPRE		6.1	01
			AHMED HASSAN TUAS HADA	31002	CEUTA		PMBARCO S		332 08 000251305	51	0.1
				51002	CEUTA		DDARGU	DE EMPRE	332 08 000251406	51	01
ř	_ 01 01 000003009		JU	21002	CHUIN			21 01	532 00 000231400	21	V.A.

Relación que se cita:

TI	PO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCEDIMIENTO				
	PEDIENTE				LOCAL		NUM. DOCUME		UR	
			AMGHAR CHERIF			DIL.EMBARGO DE				
	01 07 00024002		CL MARQUES CARRASCO 6	51002	CEUTA		51 01 332 0	8 000251810	51	01
200		0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			DIL.EMBARGO DE	EMPRESA			
	01 01 00034542 510005182119	0521	CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ DRIS AZARGUAL MOHAMED	51001	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 332 0	8 000253426	51	01
	01 01 00046565	0321	CL ARROYO COLMENAS 8 BJ	51002	CEUTA	DILLENBARGO DE	51 01 332 0	8 000253527	51	01
07	510005272853	0521	ABDERRAHAMAN AHMED LEILA			DIL.EMBARGO DE	EMPRESA			
	01 01 00039996		BD POSTIGO 2 BJ	51002	CEUTA		51 01 332 0	8 000253628	51	01
	511001310243 01 01 00013425	0521	OLIVA VILLEGAS CARLOS BD ALMADRABA TOBOGAN 6	51001	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 332 0	9 000253930	5.1	01
		0521	KURSUN SEYFETTIN	31001	CEUIA	DIL.EMBARGO DE		000233030	31	0.1
51	01 01 00012617		CL ARROYO DE LAS COLMENAS 6	51002	CEUTA		51 01 332 0	8 000253931	51	01
		0111	TALLERES MANOLO RIVE RA, S.L.	7 <u>170</u> 4000000	- 700000000	DIL.EMBARGO DE			20	- 22
	01 01 00009886 51000088733	0111	PLG. IND. ALBORAN, NAVE 27-28 0 AGUSTIN BUADES CUEST A, S.L.	51003	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 332 0	8 000254133	51	01
	01 01 00008371		PZ DE AFRICA 12	51001	CEUTA	DIDI DI DI DI DI	51 01 332 0	8 000254234	51	01
07	511001362177	0521	ABDESELAM MOHAMED TAREK			DIL.EMBARGO DE	EMPRESA			
	01 05 00021217	2000	CL REYES CATOLICOS 23	51002	CEUTA		51 01 332 0	8 000254436	51	01
	51100330530 01 00 00042595	0111	LAHSEN IEDDER ASNA BD ROSALES 19 1 D	51003	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 332 0	000254537	5.1	01
		0111	AMITELO INTERNACIONA L CEUTA, S.L.	31003	CEUIA	DIL.EMBARGO DE		000254557	31	01
51	01 08 00009679		CL JAUDENES, ACC. 6 BJ	51001	CEUTA		51 01 332 0	8 000254638	51	01
		0521	MARTIN LOPEZ JOSE			DIL.EMBARGO DE				
	01 00 00037242 51100265256	0111	BD PLG. V. AFRICA, 26 BJ	51002	CEUTA	DIE BURINGO DE	51 01 332 0	8 000254739	51	01
1200	01 00 00029057	0111	MOHAMED ABDESELAM SAID CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D	51002	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 332 0	8 000254840	51	01
		0521	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL			DIL.EMBARGO DE				
51	01 00 00043407		CL AYMAT GONZALEZ 4 BJ A	51002	CEUTA		51 01 332 0	3 000255143	51	01
		0521	MOHAMED MOHAMED		2010-000	DIL.EMBARGO DE				
	01 00 00044821 511000957912	0521	BD PRINCIPE ALFONSO C FUERTE 158 AHMED AHMED AHMED	51002	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 332 08	3 000255244	51	. 01
	01 00 00046437	0022	CL GARCIA MORATO 54	51002	CEUTA	DID: EMBARGO DE	51 01 332 0	3 000255345	51	01
07	510004781183	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED			DIL.EMBARGO DE	EMPRESA			
	01 00 00014105		CL ARGENTINA 33 BJ	51002	CEUTA		51 01 332 08	000255648	51	01
		0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA	N. LANGTON CO.		DIL.EMBARGO DE		TO SECURITION OF CASE AND		112021
	01 02 00028711 510002747823	0521	BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ LOZANO CASTILLON MARIA DOLORES	51001	CEUTA		51 01 332 08	000256254	51	01
	01 03 00069962		CL LA LEGION 6 4° B	51001	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 332 08	000256355	51	01
			MAIMON AHMED AUTMAN			DIL.EMBARGO DE			m, m, c	15(5)
51	01 03 00075925		BD PPE. ALFONSO, C/ AGP NORTE 121 BJ	51003	CEUTA		51 01 332 08	000256456	51	01
07	510004810788	0521	DUARTE TOCINO ALFONSO			DIL.EMBARGO DE				
	01 04 00002800		CL REAL 90 7 A	51001			51 01 332 08	000256759	51	01
	01 04 00003911		USSAI WALTER PS REVELLIN 7	51001		DIL.EMBARGO DE		000256860	51	0.1
			DAMOUNI MOHAMED	31001	CEUIA	DIL.EMBARGO DE		000230800	31	01
51	01 05 00024954		BD PPE. ALFONSO, ALBERGUE MUNICIPAL 2 B	51003	CEUTA			000258981	51	01
07	511001321761	0521	MUSTAFA ABDESELAM BILAH			DIL.EMBARGO DE	EMPRESA			
	01 05 00028287		BD PPE.ALFONSO ESTE 390	51003				000259082	51	01
	51100387215 01 05 00028388		CECO ELECTRONICS, S. L. PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77	E1003		DIL.EMBARGO DE		000259183	c 1	0.1
			ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.	51003		DIL.EMBARGO DE		000259183	51	01
	01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA			000265752	51	01
10	51100488255	0111	BHIHI AHMED			DIL.EMBARGO DE	EMPRESA			
51	01 05 00037179		AV DE LISBOA 37 BJ	51002	CEUTA		51 01 332 08	000265954	51	01
			BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO	10040000000		DIL.EMBARGO DE		anne sur de la constantion de la const		12/25
	01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5° D			DIL.EMBARGO DE		000266055	51	01
	01 05 00048495		SERVICIOS MANTENIMIE NTOS TECNICOS DE CEU AV AFRICA,6 4ºA (RSD D. ALFONSO) 0	51002				000267469	51	01
			SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JA			DIL.EMBARGO DE		The second secon	and the	
51	01 88 00070535		PL AFRICA 12 ATC	51001	CEUTA		51 01 332 08	000290408	51	01
			COMPAS MONTERO CAMILO			DIL.EMBARGO DE				70
	01 92 00010023		JAUDENES 36	51001	CEUTA			000290812	51	01
	01 06 00018315		PERDIGON TORRES CARLOS PO REVELLIN 1 2 C	51001		DIL.EMBARGO DE		000291014	51	01
			HAJJI KHADIJA			DIL.EMBARGO DE				-
51	01 06 00017709		PO PALMERAS (HOUDA IMPORTACONES S.L) 2	51001	CEUTA		51 01 332 08	000291115	51	01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD P	LOCALI	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URI	E
07 510004632754	0521	SANCHEZ GARCIA NURIA			DIL.EMBARGO DE	E EMPRESA		
51 01 06 00046607		CL GENERAL ARANDA 3 3 DCH	51001	CEUTA		51 01 332 08 000291216	51	01
07 511002979855	0521	SERROUKH SALTI AHMED			DIL.EMBARGO DE	VEH TCULOS		
51 01 07 00080279		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 29	51002	CEUTA		51 01 333 08 000213515	51	01
07 511000645286		UBEDA GARCIA OSCAR			DIL.EMBARGO DE			
51 01 08 00003821		CL REAL 93 2 1 B	51001	CEUTA		51 01 333 08 000213616	51	01
07 290038110865		TORREJON NUNEZ JOSE	120022	720000	DIL.EMBARGO DE	The state of the s		
51 01 08 00025039		CL COLONIA WEIL 1	51002	CEUTA		51 01 333 08 000222407	21	01
07 510003777942 51 01 07 00005612		MOHAMED MOHAMED ALI BD BENZU 48	E100E	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 333 08 000223316	61	01
07 510003371249		OLIVA QUINTANA MANUEL	51005	CEUIA	DIL.EMBARGO DE		31	01
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	DIE. EMBARGO DE	51 01 333 08 000223518	51	01
10 51100387215		CECO ELECTRONICS, S. L.	31002	CDOIN	DIL.EMBARGO DE			**
51 01 05 00028388		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77	51003	CEUTA		51 01 333 08 000229174	51	01
10 51100512911		SERVICIOS SUBACUATIC OS CEUTA, S.L.		100000000000	DIL.EMBARGO DE			
51 01 08 00004932		CT SERVICIO, EDIF. VISTA EUROPA 20 BJ IZ	51001	CEUTA		51 01 333 08 000229275	51	01
07 511002834355	0521	MOHAMED ABDELKADE MOHAMED			DIL.EMBARGO DE	VEH CULOS		
51 01 07 00053506		PS LAS HERAS 45 BJ	51002	CEUTA		51 01 333 08 000234632	51	01
10 51100333459	0111	RASGADO PEREZ FERNANDO			DIL.EMBARGO DE	VEH CULOS		
51 01 07 00059869		BD JUAN CARLOS I 39	51002	CEUTA		51 01 333 08 000234733	51	01
10 51000632135	0111	AHMED AMAR MOHAMED			DIL.EMBARGO DE	VEH TCULOS		
51 01 07 00060071		BD PRINCIPE ALFONSO, AGRUPACION FUE 84	51003	CEUTA		51 01 333 08 000234834	51	01
10 51100640829	0111	MARIN NAVAS MARIA L			DIL.EMBARGO DE	VEH CULOS		
51 01 07 00060273		PG VIRGEN DE AFRICA 40	51002	CEUTA		51 01 333 08 000234935	51	01
07 511000858484	2300	AHMED MOHAMED HAMED			DIL.EMBARGO DE	VEH TCULOS		
51 01 07 00061182	114-27-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-	BD PRINCIPE NORTE 105	51003	CEUTA		51 01 333 08 000235036	51	01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			DIL.EMBARGO DE			
51 01 07 00069973		CL ESTEPONA 19 BJ	51002	CEUTA		51 01 333 08 000235238	51	01
07 290083535763		PARRES ARACIL JORGE JUAN	1120002121		DIL.EMBARGO DE			
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA		51 01 333 08 000235339	51	01
07 410113418775		DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA	51001	CRUMA	DIL.EMBARGO DE	20 10-10-0000000000000000000000000000000	E 1	01
51 01 07 00070276 07 511002713309		PO PALMERAS GALERIA COMERCIAL 7 7 BERRADA BERNARD	51001	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 333 08 000235440	31	01
51 01 07 00071993		CL LEANDRO FDEZ. MORATIN 10 BJ	51002	CEUTA	DIL.EMBARGO DE	51 01 333 08 000243019	51	01
07 510002771465		MARTINEZ FRANCO FRANCISCO	31002	CLOIR	DIL.EMBARGO DE			
51 01 96 00010135		GRAN VIA 8 5 A 0	51001	CEUTA		51 01 333 08 000247261	51	01
10 51100106420	0111	DORADO RODRIGUEZ FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE	≥ VEH CULOS		
51 01 96 00014478		AV REYES CATOLICOS 23 1° G	51002	CEUTA		51 01 333 08 000247362	51	01
07 290047371436	0521	AV REYES CATOLICOS 23 1º G HASSAN MOHAMED ABSELAM			DIL.EMBARGO DE	VEH CULOS		
51 01 96 00017512		BD PP.ALFONSO C/MARIA JAEN 8	51003	CEUTA		51 01 333 08 000247463	51	01
10 51100621429	1211	AHMED AHMED ABDESELAM			NOT. DEUDOR LE	EV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	;	
51 01 07 00065832		BD PPE.FELIPE 105 BARRAK SEBTI NAOUAL	51003	CEUTA		51 01 350 08 000289293	51	01
10 51003120183	0814	BARRAK SEBTI NAOUAL				EV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 08 00018672		CL SURUAGA 9	51002	CEUTA		51 01 350 08 000289394	51	01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE				MBARGO SALARIO PENSION PRES		
		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002			51 01 351 08 000201589		
		CHAHBOUN MUSTAPHA				MBARGO SALARIO PENSION PRES		
		AV AFRICA POLIGONO 29 1 2	51002	CEUTA		51 01 351 08 000206946		01
		ZEBDA MOHAMED			NOT. DEUDOR EN	MBARGO SALARIO PENSION PRES		0.1
		BD CALAMOCARRO (VENTOLERA) 31 BJ	51004			51 01 351 08 000212101		01
07 510004794220 51 01 97 00015519		RODRIGUEZ CABRERA JOSE RAMON CL IBIZA 10 2	51001	CELIMA	NOT. DEUDOK EN	MBARGO SALARIO PENSION PRES 51 01 351 08 000212707		01
		RUIZ GONZALEZ SONIA	31001	AIDAD	NOT DELLOOP EN	MBARGO SALARIO PENSION PRES		
			51002			51 01 351 08 000215535		01
07 511002130400	0521	CL VAZQUEZ (EDF. REINA) 1 1º DER DEL RIO GARCIOLO JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EM	MBARGO SALARIO PENSION PRES		000
51 01 04 00025028					ment amenda m	51 01 351 08 000216242		01
		SANCHEZ PUYA GLORIA				MBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00021605		CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001	CEUTA		51 01 351 08 000217252	51	01

Relación que se cita:

	TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL			PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD NUM.DOCUMENTO							
		XPEDIENTE		DOMICILIO	COD.I	LOCAL	LIDAD		NUM.DOCUMENTO		URE
				FERIA PETISME AURELIO							
		01 03 00059757		BD SAN AMARO, S/N (INFANTA ELENA) 0	51005			DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES 51 01 351 08 000220989		01
				NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA	31003	AIDED		DELIDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		0.1
		01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA		DEODOK	51 01 351 08 000221902		01
i				LACHKAR SELLAM				DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
				CL VICEDO MARTINEZ 30	51002	CEUTA			51 01 351 08 000224023		01
	07	510005015195	0521	ANAYA PEREZ FRANCISCO JOSE			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
	51	01 91 00052129		CL SEVILLA 3 BJ	51001	CEUTA			51 01 351 08 000227861	51	01
	07	080255531570	0521	MOHAMED ALI MOHAMED			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
	51	01 88 00055276		PQ PARQUES DE CEUTA La FASE 1 BJ 3	51002	CEUTA			51 01 351 08 000232612	51	01
	07	510005070466	0521	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
	51	01 93 00052082		ZZ FINCA GUILLEN 28	51002	CEUTA			51 01 351 08 000232915	51	01
	07	510004717226	0521	HAMDI MOHAMED NOUREDDINE			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
		01 97 00008546			51002	CEUTA			51 01 351 08 000233824		01
				FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA	200000000000000000000000000000000000000		NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
		01 98 00014637			51002				51 01 351 08 000234430		01
				GONZALEZ MARQUEZ MARIA CARMEN			2000	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		01
		01 02 00007388		AV E. ESPAÑOL GPO. ROCIO, BLQ 2 2 1º B	51002	CEUTA		PHUPOP	51 01 351 08 000238773		01
				CANIBANO ATENCIA ALFONSO	E1002	CRUMA		DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES 51 01 351 08 000239076		0.1
		01 03 00021159		CL FCO. PIZARRO 1 4º IZQ NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO	51002	CEUTA		DELLIDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		01
		01 05 00048903			51005	CEUTA	NOI.	DEODOR	51 01 351 08 000239379		01
				DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO JESUS	31003	CDOIN	NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		7.7
		01 05 00076686			51002	CEUTA	1000000	*********	51 01 351 08 000239682		01
				PALAU KASSEN LOFTI			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
		01 07 00006319			51002	CEUTA			51 01 351 08 000241100	51	01
	07	510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
	51	01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001	CEUTA			51 01 351 08 000241403	51	01
	07	511001262652	0521	LAHACEN ABDELKADER RACHID			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
	51	01 07 00063812		CL TTE.CORONEL GAUTIER 55	51002	CEUTA			51 01 351 08 000241706	51	01
	07	410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
	51	01 07 00070276		PO PALMERAS GALERIA COMERCIAL 7 7	51001	CEUTA			51 01 351 08 000242009	51	01
	10	51100276067		AMAR MOHAMED ABSELAM				DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
		01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA				51	01
				HICHO MAADANI MOHAMED				DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
	12010	01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA			51 01 351 08 000242918		1 01
				FENOLL MURCIA FRANCISCO	F1000			DEUDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		1 01
	Pale	01 93 00054207		CL AV.LISBOA 31	51002	CEUTA		DELIDOR	51 01 351 08 000244029 E EMBARGO SALARIO PENSION PRES		1 01
		51000626374 01 94 00058880		SANTOS TORRES MIGUEL CL CANALEJAS 12 3° IZQ	51001	CEUTA	NOT.	DEUDOR	51 01 351 08 000246251		1 01
				RUIZ MARTIN SALVADOR	31001	CEUIA	NOT.	DELIDOR	EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
		06 91 00052034			51001	CEUTA		220201	51 01 351 08 000249483		1 01
				AHMED LAHASEN ABDELKADER	32002	020111		CONYUG	E EMBARGO SALARIO PENSION		
		01 08 00018672			51002	CEUTA			51 01 380 08 000224326	5.3	1 01
	07	510003758744	0521	GONZALEZ DOMINGUEZ JOSEFA			NOT.	CONYUG	E EMBARGO SALARIO PENSION		
	51	01 94 00044231		UR MONTE HACHO 14	51005	CEUTA			51 01 380 08 000245746	51	1 01
	10	51003120183	0814	BARRAK SEBTI NAOUAL			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE		
	51	01 08 00018672		CL SURUAGA 9	51002	CEUTA			51 01 381 08 000224427	51	1 01
	07	510003758744	0521	CASTELO ALCARAZ JOSE ANTONIO			NOT.	DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE		
	51	01 94 00044231		BD SARCHAL 91	51005	CEUTA			51 01 381 08 000245847	51	1 01
	10	51100106420	0111	DORADO RODRIGUEZ FRANCISCO				DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE		
	51	01 96 00014478		AV REYES CATOLICOS 23 1º G	51002	CEUTA			51 01 381 08 000246655	51	1 01
	10	51100318406		SANTORUM STYLE, S.L.				NIC. CU	JANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
		51 08 00002740		ZZ M.PESCADORES " BARLOVENTO " 0	51001	CEUTA			51 01 855 08 000207956	51	1 01
				MOHAMED ABDESELAM NADIA				NIC. CU	JANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	_	
		51 08 00001932		AV AFRICA 35 5 D	51002	CEUTA			51 01 855 08 000248877	5.	1 01
				JANMOL CEUTA, S.L.	E1001			N.INTER	RESADO ACREDITACION PAGO 51 01 898 08 000265651	5	1 01
		51 07 00011096			51001			N TAMES	SI 01 898 08 000265651	٥.	. 01
				ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L. CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001			M. INTER	51 01 898 08 000267368	5	1 01
	02	21 00 00003031		CD CHANDING OF LCTING 2 U	31001	CLUIN				-	-

RPUB0020 / RPUM002 02/06/08 08:29:1 PAGINA : 1

INFORME DE DOCUMENTOS TRASLADADOS RECIBIDOS

	. E .	13

NUM.EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUMERO DOCUMENTO	TIPO D.P. ORIGEN
28 13 05 00255268	SI HAMMOU MOHAMMED	28 13 218 08 010969088	TELEM. MADRID
29 05 97 00034638	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	29 05 351 08 004237831	TELEM. MALAGA
29 06 07 00362696	FERNANDEZ EGUIA ABEL	29 06 313 08 002002181	TELEM. MALAGA
30 01 01 00053677	MOHAMED ALI SUAD	30 01 218 08 004192193	TELEM. MURCIA
30 01 01 00053677	MOHAMED ALI SUAD	30 01 313 08 004844218	TELEM. MURCIA
30 01 01 00053677	MOHAMED ALI SUAD	30 01 351 07 052183572	TELEM. MURCIA
30 01 03 00093343	ZHOU ZHOU WEI	30 01 218 08 004199772	TELEM. MURCIA
30 01 03 00093343	ZHOU ZHOU WEI	30 01 333 08 002078304	TELEM. MURCIA
46 03 07 00445560	BOSCH MARTINEZ ELISA BIBIANA	46 03 218 07 034153860	TELEM. VALENCIA
46 03 07 00445560	BOSCH MARTINEZ ELISA BIBIANA	46 03 351 07 035407079	TELEM. VALENCIA

1.265.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/0 1, de 27 de diciembre (B.O.E. del 3 l), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DíAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta a, 26 de mayo de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fdez. Barrena Artazcoz.

N-EXPTE.	. DNI./CIF.	NOMBREDEUDOR	DOMICILIO	N.ºDOCUMENTO	ACTO
					ADMINISTRATIVO
88/70535	450712561L	Sánchez Carrillo Feo. Javier	PIz. Africa, 12 ático	332/08/290408	Embargo empresa
92/10025	45056521G	Compás Montero Camilo	C/Gran Vía, 65°C	332/08/290812	"
00/14105	45091258B	Mohamed Ahmed Mohamed	C/Argentina, 33 Bj.	332/08/255648	"
00/29057	45100448R	Mohamed Abdeselam Said	Bd. Rosales, 25 Blq. 71°D	332/08/254840	"
00/37242	45059749N	Martín López José	Plg. V. Africa, 26 Bj.	332/08/254739	"
00/42595	45098710B	Lahsen ledder Asna	Bd. Rosales, 191°D	332/08/254537	"
00/43407	45084267N	Quireza Abdellah Ismael	C/Aymat Glez., 4 Bj. A	332/08/255143	"
00/44821	45092222D	Mohamed Mohamed Mohamed	Bd. PPe. Alfonso, C/Fuerte, 158 Bj.	332/08/255244	"
00/46437	45092442E	AhmedAhmedAhmed	C/García Morato, 54 Bj.	332/08/255345	"
01/8371	B11901956	Agustín Buades Cuesta SL.	PIz. Africa, 12 Bj.	332/08/254234	"
01/9886	B11963303	Talleres Manolo Rivera SL.	Plg. Ind. Alborán, nave 27	332/08/254133	"
01/12617	X1605361F	Kursun Seyfettin	C/Arroyo Colmenas, 6 Bj.	332/08/253931	"
01/13425	45103209W	Oliva Villegas Carlos	Bd. Almadraba, C/Tobogán, 6 Bj.	332/08/253830	"
01/34542	45072474H	Marquez Carrillo Feo. José	C/Almirante Lobo, 4, 3° Izq.	332/08/253426	"
01/39996	4507822OZ	Abderrahaman Ahmed Leila	Bd. Postigo, 2 Bj.	332/08/253628	"
01/46565	4508764IM	Dris Azargual Mohamed	C/Arroyo Colmenas, 8 Bj.	332/08/253527	"
02/28711	45112890T	Nassiri Touzani Moustafa	Bd. Pbd. Marinero, 1 Bj.	332/08/256254	"

N-EXPTE	. DNI./CIF.	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	No DOCUMENTO	ACTO ADMINISTRATIVO
02/49828	45109174X	Mohamed Mohamed Sohora	C/Claudio Vázquez, 10 Bj.		Notif Deuda.
03/69962	45055503K	Lozano Castillon, M.ª Dolores	C/La Legión, 64°B	332/08/256355	Emb. Empresa
03/75925	45100796G	Maimon Ahmed Autman	Bd. Ppe. Alfonso, C/Agp. Norte, 121 Bj.	332/08/256456	11
04/2800	45057778L	Duarte Tocino Alfonso	C/Real, 907°A	332/08/256759	11
04/3911	X3436366M	Ussai Walter	Pso. Revellín, 7 Bj.	332/08/256860	"
04/46953	OB11732021	Gestión. Patrimonio Arcenses SL.	C/Real, 67 Bj.	332/08/251608	"
05/21217	45082529E	Abdeselam Mohamed Tarek	C/R. Católicos, 23 Bj.	332/08/254436	"
05/24954	X1893734Y	Damouni Mohamed	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Alb. Municipales, 2 Bj.	332/08/258981	"
05/28287	45090888D	Mustafa Abdeselam Bilah	Bd. Ppe. Alfonso, C/Este, 390 Bj.	332/08/259082	"
05/28388	B51003556	Ceco Electronics SL.	Plg. Ind. La Chimenea, 77 Bj.	332/08/259183	"
05/29907	B11958816	Estructuras Cobesan SL.	Cl Millán Astray, 1 Ofic. 10	332108/265752	u u
05/37179	X058402IM	Bhihi Ahmed	Avd. Lisboa 37 Bj.	332/08/265954	"
05/41223	11771079R	Borrego Torres Antonio Rodrigo	Urb. Jardines Hacho, 15° D	332/08/266055	"
05/48495	B51013639	Serv. Manten. Técnicos Ceuta SL.	C/Sgt. Coriat, 4 ent.	332/08/267469	"
06/17709	X0740600T	Hajji Khadija	Pso. Palmeras, 2 (Houda Import SL.)	332/08/291115	"
06/18315	02518641A	Perdigón Torres Carlos	Pso. Revellín, 12°C	332/08/291014	"
06/46607	45077054K	Sánchez García Nuria	Cl Gral. Aranda, 3 Dr	332/08/291216	"
07/5309	45097012S	Ahmed Hassan Tuas Hada	Pbd. Sanidad, 30 Bj.	332/08/251406	"
07/13890	47004830Y	Vázquez Borrego Sergio	Plg. V. Africa, 32 1° E	332/08/251305	"
07/80178	X2535178A	Sastre Philippe	Avd. España, 293°D	332/08/251204	"
08/6851	77300536C	Belmonte Fdez. José A.	Avd. M. Catena, 40 Bj.	332/08/249988	"
08/7053	53155880M	Marcelo Gutiérrez Antonio J.	Cl Padilla, 9 Local 17	332/08/250089	"
08/9679	B51016145	Amitelo Internacional Ceuta SL.	C/Jáudenes, 6 Bj.	332/08/254638	"
08/12291	28891659W	Gútiérrez Rojas Carmen	Bd. Plg. V. Africa, 21 4º Izq.		Notif Deuda
08/13301	45094383P	Hamadi Mohamed Abselam	Bd. Ppe. Alfonso, C/Este, 220 Bj.		"

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de Ceuta

1.266.- D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉ-RREZ ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo N.º 562/2005, sobre solicitud de NA-CIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA. DE D.ª LATIFA CHAIRI, provista de NIE X-329301-J, nacida en AIN YIR (MARRUECOS), el día 01-01-1957, hija de ABDESELAM y de KHADIJA, con domicilio en Ceuta, CTRA. GARCÍA ALDAVE, FINCA "FRANCISCO NAVAS" S/N, en el cual y con fecha 17/03/2008, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado la resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

Por resolución de 17/03/2008 esta Dirección General por delegación del Sr. Ministro de Justicia (O.M. de 7 de febrero de 2005), ha ACORDADO DENEGAR LA CONCESION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA A D.ª LATIFA CHAIRI, nacida en AIN YIR (MARRUECOS), el 01/01/1957), hija de ABDESELAM y de

KHADIJA, domiciliada en CEUTA, CTRA. GARCÍA ALDAVE, FINCA "FRANCISCO NAVAS " S/N.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. a la interesada D.ª LATIFA CHAIRI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 20 de mayo de 2008.- EL MAGISTRA-DO-JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

1.267.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 323 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D . MANUEL DURAN ARTIEL contra la empresa ROBERT GOLDMAN, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

(...)Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. MANUEL DURAN ARTIEL contra la EMPRE-SA ROBERT GOLDMAN, debo condenar y Condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 715,43 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LE-GAL FORMA a ROBERT GOLDMAN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CEUTA a veintisiete de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.268.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, mediante Decreto de fecha 29 de mayo de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

La Consejería de Sanidad y Consumo solicita la contratación de servicio de vigilancia para el cementerio aportando Pliego de Prescripciones Técnicas donde se describe la prestación a realizar del modo siguiente:

De lunes a domingo de 20 a 8 horas, dos vigilantes de seguridad sin armas.

De lunes a domingo en horario de 19 a 21 horas, un vigilante también sin armas"

Por Decreto de esta Consejería de fecha 24/04/08 se aprueba el expediente de contratación, cuyo pliego forma parte del mismo y se procede a anunciar la licitación en el BOCCE N.º 4734 de 29 de abril de 2008, facilitando a los licitadores interesados el referido pliego.

La empresa Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. advierte de error detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el presupuesto de licitación o el n.º de horas de servicio.

El encargado del cementerio, a la vista del escrito anterior constata la existencia de error y aporta nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 15-05-08.

Las prestaciones según el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas son las siguientes:

- De lunes a domingo de 21 a 8 horas, un vigilante de seguridad sin armas.
- De lunes a domingo de 19 a 21 horas, un vigilante de seguridad sin armas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre permita a la Administración corregir los errores materiales en cualquier momento del procedimiento.

El Consejero de Hacienda ostenta competencia en materia de contratación por Decreto del Presidente de 21106107.

PARTE DISPOSITIVA

- 1) Se corrige error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobándose este último.
- 2) Se procede a ampliar el plazo de presentación de ofertas en 8 días a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOCCE."

En Ceuta, 29 de mayo de 2008.- V.º B.º: EL PRESI-DENTE. P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la residencia, de 01/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- M.ª Dolores Pastilla Gómez.







DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.269.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2008, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.-Mediante Resolución de 18 de marzo de 2008, el Director Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.
- II.-En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.
 - III.-Por la Subdirección Provincial de Empleo se procedió a la instrucción del procedimiento.
- IV.-En 20 de mayo de 2008 se constituyó el Organo colegiado, integrado por el Director Provincial del SPEE como Presidente, el Subdirector de Empleo como Vocal y la responsable del área de empleo como Secretaria; procediéndose a continuación a la evaluación de solicitudes presentadas.
- V.-El órgano de evaluación informó de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes que se reflejan en el Anexo 1 de esta Resolución, proponiendo para su adjudicación los que superan una puntuación mínima de 15 puntos según la convocatoria.

RESOLUCION

Vistos los antecedentes referidos., así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo y la normativa específica a esta convocatoria, Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2435/2004, esta Dirección Provincial del SPEE RESUELVE adjudicar las obras o servicios en función de la puntuación obtenida según Anexo 1.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1988, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. Resolución de 01-06-2005 del SPEE. B.O.E. de 16.07.2005.- Primero. Ocho. 6.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.-

ANEXO I

OBRAS Y SERVICIOS ENTIDADES

Piso tutelado para personas adultas con discapacidad intelectual y con necesidades de apoyos intermitentes limitados

FEAPS Ciudad de Ceuta

15

Plan de inserción auxiliar de geriatría, Auxiliar de enfermos de Alzheimer y Cocineros

U. Prov. Comisiones Obreras

15







1.270.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de fecha 28 de mayo de 2008, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Estas subvenciones públicas se dirigen, prioritariamente, a los trabajadores desempleados del ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.
- II.- El Director Provincial del SPEE en Ceuta, mediante resolución de 7 de abril de 2008, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

- III.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido:
- Normativa reguladora: Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Objeto y ámbito de aplicación.
 - Créditos presupuestarios; condiciones y finalidad de la concesión.
 - Indicación de los órganos competentes para la iniciación y resolución del procedimiento.
 - Plazos para la presentación de solicitudes; resolución del procedimiento y notificación de la concesión.
 - Acciones formativas a realizar, así como los criterios de valoración de las solicitudes.
- Indicación de que la misma resolución no pone fin a la vía administrativa, y órgano ante el que ha de interponerse, en su caso, el recurso procedente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De acuerdo con el artículo 11.1 de la Orden TAS/718/2008 se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Formación, a la instrucción del procedimiento.

SEGUNDA.- De acuerdo con el artículo 11 de la Orden TAS/718/2008, en relación con el atículo 22.1 de la Ley 38/2003, se constituyó el órgano Colegiado de Evaluación de Solicitudes, integrado por:

- · El Director Provincial del SPEE como Presidente.
- · Dos funcionarios del Área de Formación; uno de los cuales actuó como Secretario y otro como Vocal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno de la Resolución del Director Provincial del SPEE en Ceuta, de fecha 14 de mayo de 2008, el órgano Colegiado procedió a la valoración de las solicitudes, elevando al Director Provincial del SPEE propuesta de adjudicación de especialidades según acta y anexos de baremación.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes y las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta procede a resolver, provisionalmente, la convocatoria 2008 de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo en Ceuta, según anexo a esta Resolución.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del SPEE en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Encontrándose disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Formación el expediente completo de adjudicación.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 28 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO

ADJUDICACION PROVISIONAL DE CURSOS POR CENTROS

CENTRO CURSOS

ACADEMIA MERCEDES INFORMÁTICA DE USUARIO

ACADEMIA PREMIER ADMINISTRATIVO COMERCIAL

ACADEMIA SOCE TÉCNICO AUXILIAR DE DISEÑO

GRÁFICO

AULA HIPICA CRIADOR DE CABALLOS

C.A.T. ASSOCIATION FRANCÉS ATENCIÓN AL PÚBLICO

FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL

CAMARA DE COMERCIO APLICACIONES INFORMÁTICAS DE

GESTIÓN CAJERO

DEPENDIENTE DE COMERCIO GERENTE PEQUEÑO COMERCIO

CENTRO DE ESTUDIOS INTRODUCCION A LA METODOLOGÍA

PREMIER DIDÁCTICA

CENTRO ECUESTRE J.P. MONITOR EQUITACIÓN TERAPÉUTICA

CONFEDERACIÓN DE CREACIÓN GESTIÓN EMPLEO Y

EMPRESARIOS AUTOEMPLEO ESCAPARATISTA

EXPERTO GESTIÓN SALARIOS Y

SEGUROS SOCIALES

CRUZ ROJA AUXILIAR ENFERMERIA SALUD

MENTAL Y TOXICOMANIA CELADOR SANITARIO CUIDADOR DISCAPACITADOS

FÍSICOS Y PSIQUICOS

TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD

FORJA XXI INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA

DIDACTICA

INTERSERVICIOS SECRETARIADO DE DIRECCIÓN

PROCESA CARPINTERO

SOLDADOR ARCO ELÉCTRICO TAPICERO DE MUEBLES

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.271.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintiséis de abril de dos mil siete ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª M.ª VICENTA GOMEZ PRO (Expte. CAJG 345/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de, 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintiocho de abril de dos mil ocho HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECO-NOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASIS-TENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a treinta de abril de dos mil ocho.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.272.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el cuatro de abril de dos mil ocho ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. M. JESÚS CONTRERAS HIDALGO (Expte. CAJG 336/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de, 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintiocho de abril de dos mil ocho HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECO-NOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASIS-TENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a treinta de abril de dos mil ocho.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRE-TARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.273.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintinueve de enero de dos mil ocho ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. ABSELAM MOHAMED HADDU (Expte. CAJG 346/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de, 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintiocho de abril de dos mil ocho HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECO-NOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTEN-CIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a treinta de abril de dos mil ocho.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRE-TARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.274.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veinticinco de marzo de dos mil ocho ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. AOUATIF SAID (Expte. CAJG 321/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de, 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el catorce de abril de dos mil ocho HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECO-NOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASIS-TENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciocho de abril de dos mil ocho.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SE-CRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.275.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintisieteo de marzo de dos mil ocho ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª VIRGINIA BLANCO PINO (Expte. CAJG 328/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de, 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/ 2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el catorce de abril de dos mil ocho HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECO-NOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASIS-TENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciocho de abril de dos mil ocho.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SE-CRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.276.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de no-

viembre de 1992), se hace pública notificación de inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra este acuerdo se podrán formular alegaciones, que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (B.O.E. 135, de 6 de junio de 1997) y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 22 de mayo de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 51/00095/PV; Conductor: M. LAARBI. ALI AHMED; D.N.I.: 45086730; Localidad: CEUTA; Fecha: 24.03.08

Expediente: 51/00102/PV; Conductor: A. MOHAMED MOHAMED; D.N.I.: 45092061; Localidad: CEUTA; Fecha: 24.03.08.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.277.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de los previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de los establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUMRECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111 10	51100616072	FIDELCOINTERNACIONAL	PGINDUSTRIAL ALBORAN	51003 sCEUTA	02.51.2008.010156217	1207 1207	696.23

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.278.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo de los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, mediante Decreto de 21 de Junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE nº 4.713, de 15 de febrero de 2008, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE, para Ceuta, período 2007-2013. Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.a) del documento regulador de la actuación, al objeto de optimizar la participación efectiva de personas pertenecientes al colectivo prioritario sobre el que se pretende actuar, se ha articulado un procedimiento de derivación preliminar de candidatos/as. Las entidades colaboradoras en el indicado procedimiento de derivación han sido seleccionadas sobre la base de su especialización y competencia en el trato y atención a personas vulnerables.

Una vez culminado el proceso de selección de participantes en las distintas operaciones incorporadas al POFSE 2007/2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, se verifica la existencia de vacantes en la actuación 3 «formación ocupacional específica en perfiles profesionales de futuro», se incorpora, como entidad derivante, la Dirección Provincial de Ceuta del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). A tal efecto la nueva entidad derivante procede a la remisión de candidatos/as a obtener la condición de alumno/a de los indicados itinerarios formativos, atendiendo la prioridad establecida en las BBRR, sobre la participación de personas en riesgo, actual o potencial de exclusión social.

De conformidad con lo estipulado en la base 13 del documento regulador de la actuación, consta hábil en los respectivos expedientes, informe dimanantes del órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», de fecha 26 de mayo de 2008, mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Se ha procedido a la revisión de la totalidad de los expedientes, verificando los siguientes aspectos:

- 1°.- Adecuación de las solicitudes a lo dispuesto en las BBRR.
- 2°.- Informe de valoración Inicial conforme al desarrollo de la fase de selección preliminar y derivación a recurso.
- 3º.- Baremación individualizada de expedientes conforme a lo dispuesto en la base 12.
- 4º.- Adecuación de las asignaciones de alumnos/as a las distintas actuaciones incorporadas en la convocatoria, de conformidad con los siguientes parámetros:
- a.- Se prioriza la asignación o derivación de personas participantes a la actuación correspondiente, de conformidad con las habilidades, destrezas, carencias y necesidades detectadas durante el desarrollo de las actuaciones preliminares, en concreto la entrevista individualizada y la fase de valoración grupal.
- b.- Una vez realizada la derivación al recurso correspondiente, atendiendo a la existencia de plazas limitadas, en el caso de que existieren expedientes que, finalizadas y evaluadas las actuaciones incorporadas a la fase de selección preliminar y derivación a recurso, alcanzaren la misma puntuación, se priorizará, en el siguiente orden, en función de la puntuación obtenida en los siguientes ítems baremables:
 - 1°) Informe de valoración inicial (punto 11° de los criterios de valoración, base 12).
 - 2°) Entrevista individualizada (punto 10° de los criterios de valoración, base 12).
 - 3°) En atención a la mayor incidencia de problemas individuales (punto 6° de los criterios de valoración, base 12).

Atendida la normativa europea aplicable a las actuaciones incorporadas al Programa Operativo del Fondo Social Europeo, periodo 2007-2013, documento presentado ante la Comisión y aceptada su admisibilidad, con fecha 20 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 en el que se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de fecha 21 de junio de 2007, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, publicada en el Boletín Extraordinario nº 9, de 21 de Junio de 2007, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria pública – B.O.C.CE 4.653, de 20 de Julio de 2007-, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, de los Itinerarios Integrados de Inserción Profesional, cuya relación, por actuación o recurso de asignación, se indica en cuadro Anexo I. La condición de participante otorga a las personas seleccionadas el derecho a la percepción de una subvención, en concepto de beca formativa mensual progresiva, de conformidad con lo estipulado en las BBRR de la actuación, en concreto base 7, actuación 3, cuyo montante asciende a 1.400,00 , por participante.

SEGUNDO.- Aceptar las renuncias voluntarias expresadas por las personas derivadas por la Dirección Provincial de Ceuta del SPEE, cuya relación se adjunta en cuadro Anexo II.

TERCERO.- El importe de los créditos asignados a la presente actuación, al tratarse de la cobertura de plazas vacantes, en calidad de alumnos/as, queda inalterado conforme al indicado en la resolución definitiva de 28 de abril de 2008, publicada en BOCCE nº 4737, de 9 de mayo de 2008, cuya financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (POFSE) para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, partida presupuestaria 471.01 «Fondo Social Europeo, 2007-2013».

Las subvenciones en concepto de beca formativa, cuya cuantía máxima se indica de forma individualizada en el citado anexo 1, se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas de mínimis, por la que el importe de todas las ayudas que reciba el/la beneficiario/ a por este concepto no podrá ser superior al límite de 200.000 euros durante un periodo de tres años.

CUARTO.- Condicionar el abono de la subvención, en concepto de beca formativa, a la justificación por parte de los/as beneficiarios/as del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. nº 4.653, de 20 de Julio de 2007.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 29 de mayo de 2008.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez..- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

ANEXO 1

PERSONAS ADMITIDAS A PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN 3 DE LASBBRR "FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA EN PERFILES PROFESIONALES DE FUTURO"

ESPECIALIDAD "FONTANERÍA"

N°	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	В1	B2	ВЗ	B4	В5	В6	В7	В8	В9	B10	B11	TOTAL
1	45.114.079-Q	PEÑA JIMÉNEZ	ANTONIO JESÚS	5	0	2	0	2	0	0	4	0	2	0	15
2	45.116.036-H	ABDESELAM ABDENNEBI	SAMIR	5	0	0	0	2	0	0	4	0	3	0	14
3	45.107.539-P	HAMED ALÍ	NAUAL	5	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	11

ESPECIALIDAD "CARPINTERÍA METÁLICA"

N°	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	B1	B2	В3	B4	B5	В6	B7	B8	В9	B10	B11	TOTAL
1	45.115.566-P	VILLÓN CASAL	JUAN CARLOS	5	0	0	4	2	3	0	0	0	1	0	15
2	45.090.392-L	HOSSAIN HADDER	MOHAMED	0	0	1	0	0	0	0	7	2	3	0	13
3	45.081.213-V	VENTURA AHMED	CAYETANO	5	0	0	2	2	0	0	0	0	1	0	10
4	45.098.444-K	MOHAMED MEKI	YUSEF	5	0	0	0	2	0	0	0	0	3	0	10
5	45.093.336-L	SEL-LAM AHMED	ABDELUAHED	0	0	1	0	0	0	0	4	0	4	0	9
6	45.090.296-S	DE HOYOS SÁNCHEZ	ROSA ISABEL	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	5

ESPECIALIDAD "PINTOR-ESCAYOLISTA"

N°	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	/ B1	B2	В3	B4	B5	В6	В7	В8	В9	B10	B11	TOTAL
1	45.107.320-L	AHMED AHMED	ANUAR	5	0	0	2	2	0	0	6	0	2	0	17
2	45.089.931-H	HASSAN DJENIAH	MOHAMED	5	0	0	0	0	0	0	8	0	3	0	16
3	45.095.943-G	MOHAMED AHMED	ASHAD	5	0	0	2	2	0	0	4	0	2	0	15
4	45.105.540-X	ABDELHAY MOHAMED	MOHAMED	5	0	0	0	2	0	0	4	0	1	0	12
5	45.112.819-K	AHMED EL HICHOU	AHMED	5	0	0	0	2	0	0	4	0	1	0	12
6	45.102.477-Y	VEGA RODAS	LAURA	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	8

ESPECIALIDAD "LIMPIEZA INTEGRAL PROFESIONAL"

N°	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	B1	B2	В3	В4	В5	В6	В7	B8	В9	B10	B11	TOTAL
1	45.080.731-H	MOHAMED NAYIB AL-LAL	JESLAM	5	0	0	0	2	0	0	8	0	3	0	18
2	45.080.814-D	HAMIDO MOHAMED	SABAH	5	0	0	0	0	0	0	10	0	2	0	17
3	45.093.746-S	MAHAYUB AHMED	KAMAL	5	0	0	0	2	0	0	4	0	3	0	14
4	45.096.803-J	ABTUI MOHAMED	LUBNA	5	0	1	0	0	0	0	5	0	3	0	14
5	45.098.948-L	MUSTAFA MOHAMED	BOCHRA	5	0	0	2	2	0	0	0	0	3	0	12
6	45.095.639-E	MOHAMED MAIMON	MOHAMED	5	0	0	0	2	0	0	0	0	3	0	10
7	45.079.347-Z	MILUD LAYACHI	FÁTIMA	0	0	1	0	2	0	0	3	0	3	0	9
8	45.082.911-J	SANTOS SANCHO	MARTA	0	0	1	0	0	1	0	3	0	3	0	8
9	45.084.073-W	MOHAMED AHMED	SURIA	0	0	1	0	0	0	0	3	0	1	0	5

ESPECIALIDAD "ALBAÑILERÍA"

N°	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	B1	B2	В3	В4	B 5	В6	В7	В8	В9	B10	B11	TOTAL
1	45.096.085-P	ABDEL-LAH MOHAMED	NABIL	5	0	0	2	2	0	0	4	0	2	0	15
2	45.104.310-E	KAHLOU MALDONADO	KAMAL	5	0	0	0	2	0	0	4	0	2	0	13
3	45.096.701-A	HAMED FEDDAL	ABDELAZIZ	5	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	9
4	45.081.945-J	ABSELAM SALAH	KARIM	0	0	1	0	0	0	0	4	0	4	0	9

ESPECIALIDAD "ELECTRICIDAD"

N٥	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	B1	B2	В3	B4	В5	В6	В7	В8	В9	B10	B11	TOTAL
1	45.097.031-B	DRIS AHMED	MOHSEN	5	0	0	2	2	0	0	4	0	3	0	16
2	45.096.696-K	HAMED HAMIDO	NAYIM	0	0	1	0	0	0	0	8	0	4	0	13

ANEXO 2

PERSONAS QUE RENUNCIAN A PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN 3 DE LASBBRR "FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA EN PERFILES PROFESIONALES DE FUTURO"

N°	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.104.999-K	SOTOMAYOR PELAYO	Mª CAROLINA
2	45.093.687-W	ALÍ ABDESELAM	HAHLAM
3	45.102.581-H	OUDA MOHAMED	ZOUBIDA
4	45.106.348-J	ABDERRAZAK ABDESELAM	NADIA
5	45.086.860-Y	AHMED MOHAMED	MUSTAFA
6	45.106.392	AMIN MAIMONI	NAVILA
7	45.109.549-V	HASSAN MOHAMED	KARIMA
8	45.078.491	ENFEDDAL MOHAMED	NAVILA
9	45.104.080-E	DIEZ MUÑOZ	MÓNICA
10	45.099.192-X	AHMED HACHMI	FÁTIMA SOHORA
11	45.109.624-T	MUSTAFA AHMED	UAFA
12	45.105.221-T	AHMED ABDEKADER	HAMIDA
13	45.099.143-F	MOHAMED AHMED	BUZEKRI SAFAA
14	45.093.785-P	MUSTAFA AHMED	AHISA
15	33.375.060-J	DE PAULA GUERRERO	Mª JOSÉ
16	45.079.732-P	ABDELNEVI ABDESELAM	SURIA
17	45.091.135-A	RUÍZ LEÓN	ANA MARÍA
18	45.079.863-R	RAYA RIVAS	ÁFRICA
19	45.082.031-F	ABDESELAM MOHAMED	RACHIDA
20	45.091.735-M	LAIACHI ABDESELAM	NASIHA
21	45.094.244-P	SÁNCHEZ HIDALGO	JUAN DIEGO
22	45.085.245-R	LÓPEZ RAMOS	FCO. MANUEL
23	45.077.587-W	VELASCO AYALA	RAFAEL
24	45.111.732-S	MOHAMED KASSEN	SENIB
25	45.106.424-C	DRIS KASSEN	HURÍA
26	45.116.097-X	MOHAMED AHMED	ILIAS

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

Ejemplar 2,00 €
 Suscripción anual 83,30 €

- Anuncios y publicidad:

1 plana $49,25 \in$ por publicación1/2 plana $24,60 \in$ por publicación1/4 plana $12,45 \in$ por publicación1/8 plana $6,75 \in$ por publicaciónPor cada línea $0,55 \in$ por publicación

